

Concepción, 20 AGO. 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 0803650

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- x Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 4, y 56 del Código Tributario.
Lo previsto en los artículos 6º letra B) N.º 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 0803650, presentada por Guillermo Aníbal Vilugrón Alvial, Rut N. [REDACTED] de fecha 13-08-2018 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).

2º. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- ☒ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- ☐ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- ☐ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

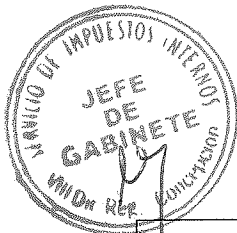
RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

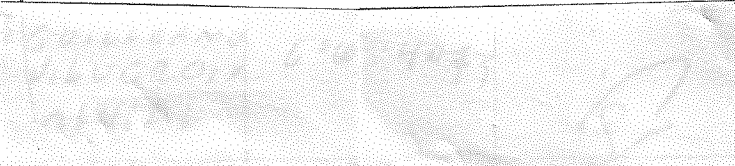
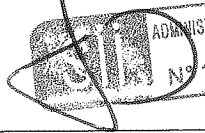
80% el interés penal **80%** de Multas asociadas al impuesto **0%** de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE LARA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación <u>53</u> Res. Ex. N° <u>080365D</u> de fecha <u>20</u> de <u>Agosto 2018</u> , que incluye entrega de giros				
			FINO - 24.08.18 a las 12:31. en Colon 3817 FINO	
			Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	R	Firma		